

Administrativo de 17-7-58 se publica el presente Edicto para conocimiento de los afectados y a efectos de su notificación por desconocerse su domicilio actual, requiriéndoles para su presentación y pago y advirtiéndoles que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de la presente podrán formular recurso de reposición ante esta Alcaldía y en el de dos meses, recurso Económico-Administrativo ante el Tribunal de esta jurisdicción.

El pago deberán efectuarlo en la Oficina de Recaudación sita en el bajo dcha. del propio Ayuntamiento de Alfaró en horario de 9 a 2 y de lunes a viernes, o bien mediante ingreso en la cta. cte. 107015730-8 de Caja Rioja (suc. Alfaró) a nombre de M.I. Ayuntamiento de Alfaró/Recaudación, haciendo constar ejercicio y nº de liquidación.

Transcurridos 20 días desde la fecha de la publicación del presente Edicto sin que se haya realizado el pago, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto providenciada de apremio por el Sr. Tesorero, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro de débito en vía Ejecutiva.

Alfaró, 9 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del Expediente nº uno de modificación de créditos III.C.1562

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Expediente nº uno de modificación de créditos en el Presupuestos General Municipal para 1990.

Queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo, ante esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Anguiano, a 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

Exposición pública de la Memoria valorada de arreglos de la piscina municipal III.C.1563

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1990, la Memoria valorada, denominada "Arreglos de la piscina municipal de Anguiano" redactada por el arquitecto técnico D. Alfonso Adán Herrero, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Anguiano, a 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ANGUICIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1561

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.126.624
2	Impuestos indirectos	763.600
3	Tasas y otros ingresos	17.645.682
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	7.260.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	29.931.917
8	Variación de activos financieros	500.000
9	Variación de pasivos financieros	13.739.446
TOTAL INGRESOS		82.967.269
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	7.147.258
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	17.848.208
3	Intereses	2.621.265
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	46.948.645
9	Variación de pasivos financieros	8.401.893
TOTAL GASTOS		82.967.269

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último

párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Anguciana, a 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del expediente de reparcelación de la U.A.6 del P.G.O.U. III.C.1564

Aprobada inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 25 de Septiembre de 1990, la reparcelación voluntaria para la Unidad de Actuación nº 6 (U.A.6) del P.G.O.U. de Arnedo (La Rioja) promovida por Dª Mª Teresa Herrero Martos, Dª Aurora Pérez Herrero y D. Fortunato Domínguez Hernández-Carbonera, en su representación Dª Carmen Domínguez Mangado, se expone el expediente al público por espacio de quince días a contar de la publicación de este anuncio, para que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones sean precisas en defensa de sus intereses.

Arnedo, 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Modificación de Tarifas de diversos Tributos III.C.1605

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa, acordó con carácter provisional la modificación de las Tarifas de los Tributos:

Impuesto sobre bienes Inmuebles; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras; Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública con aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado Permanente, Precio Público por el suministro de agua; Precio Público por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas; Tasa por licencia de apertura de establecimientos; Tasa por prestación de los Servicios de Alcantarillado; Tasa por los documentos que expidan o de que extiendan la Administración o las Autoridades Municipales; Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el Art. 178 de la Ley del Suelo; Tasa por el Servicio de Cementerio; Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arnedo, a 17 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos III.C.1582

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, se expone al público en la Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Ausejo, a 22 de Octubre de 1990.— Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos III.C.1596

Aprobado por el Concejo Abierto el expediente de modificación de crédito nº 1/90 al Presupuesto de 1990, queda expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones, si a ellos hubiere lugar, ante el Concejo Abierto, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre significando que de no producirse éstas, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Brieva de Cameros, a 7 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.